



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00774-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Corregir el hecho PRIMERO, en cuanto a la fecha de defunción del causante **JORGE ELIECER VARGAS ORTIZ** (Q.E.P.D.), conforme lo indica su registro civil de defunción.
- (II) Señalar la dirección concreta del domicilio del causante **JORGE ELIECER VARGAS ORTIZ** (Q.E.P.D.) en la ciudad de Bucaramanga.
- (III) Allegar el avalúo de los bienes relictos de conformidad con el numeral 6 del artículo 489 del C.G.P.
- (IV) Allegar un certificado de libertad y tradición actualizado respecto del inmueble señalado como del causante **JORGE ELIECER VARGAS ORTIZ** (Q.E.P.D.), pues el presentado con la demanda data del 22 de julio del año 2021.
- (V) Indicar bajo la gravedad de juramento, qué documentos originales tiene en su poder

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 007 del 19 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Sucesión Intestada
Radicado: 680014003020-2021-00774-00
Demandante: Carmen Yaneth Vargas Sierra
Causante: Jorge Eliecer Vargas Ortiz

Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8c3787b543b4cad3c08e67821d68be414f5c22184b35c39bf0b6d361a57ccb0

Documento generado en 18/01/2022 11:08:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>